

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL
DISTRITO SUR DE FLORIDA

Si YouFit Health Clubs, LLC le envió un mensaje de texto, puede que tenga derecho a un pago de un Acuerdo de Conciliación de Demanda Colectiva.

Un tribunal federal autorizó este Aviso. No le estamos entablando una demanda. Este aviso no es una oferta de representación por parte de un abogado.

- Se alcanzó una Conciliación¹ en una demanda colectiva sobre si YouFit Health Clubs, LLC (“YouFit”) ha enviado mensajes de texto a números de teléfonos celulares sin el consentimiento previo expreso de los destinatarios en violación a la Ley de Protección a los Consumidores de Teléfonos (Telephone Consumer Protection Act, “TCPA”), art. 227 del título 47 del Código de los EE. UU. (U.S.C.). YouFit niega lo alegado y niega haber realizado ningún ilícito. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón.
- La Conciliación ofrece pagos a los Miembros del Grupo de la Conciliación que presentaron Reclamos válidos.
- Sus derechos legales pueden verse afectados independientemente de que usted actúe o no. Lea este Aviso detenidamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO

PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO	Si usted es miembro del Grupo de la Conciliación, debe presentar un Formulario de Reclamo para recibir un pago. Si el Tribunal aprueba la Conciliación y se vuelve definitiva y entra en vigor, y usted permanece en el Grupo de la Conciliación, recibirá su pago mediante cheque.
EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN	Usted puede excluirse de la Conciliación y, si lo hace, no recibirá los beneficios de la Conciliación.
OBJETAR	Escriba al Tribunal acerca de por qué no le agrada la Conciliación.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Pida hablar ante un tribunal para expresar su opinión acerca de la equidad de la Conciliación.
NO HACER NADA	Usted no recibirá un pago si no presenta oportunamente un Formulario de Reclamo completado, y renuncia a su derecho de presentar su propia demanda contra YouFit acerca de los Reclamos en este caso.

- Estos derechos y opciones, **y los plazos límite para ejercerlos**, se explican en este Aviso.
- El Tribunal encargado de este caso todavía debe decidir si aprueba o no el Acuerdo. Si lo hiciera y luego se resolviese alguna apelación, los beneficios se distribuirán a aquellos que presenten Formularios de Reclamos que cumplan con los requisitos. Tenga paciencia.

¹ Los términos en mayúscula en el presente tienen los mismos significados que los definidos en el Acuerdo de Conciliación, una copia del cual se puede encontrar en línea, en el sitio web de la Conciliación que se menciona a continuación.

QUÉ SE INCLUYE EN ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	PÁGINA 3
1. ¿Por qué hay un Aviso?	
2. ¿De qué trata este litigio?	
3. ¿Qué es la Ley de Protección a los Consumidores de Teléfonos?	
4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?	
5. ¿Por qué existe una conciliación?	
¿QUIÉN FORMA PARTE DE LA CONCILIACIÓN?	PÁGINA 4
6. ¿Quién está incluido en la Conciliación?	
7. ¿Qué sucede si no estoy seguro de estar incluido en la Conciliación?	
LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN	PÁGINA 4
8. ¿Qué dispone la Conciliación?	
9. ¿Cómo presento un Reclamo?	
10. ¿Cuándo recibiré mi pago?	
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	PÁGINA 5
11. ¿Cómo salgo del Acuerdo?	
12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a YouFit por la misma causa con posterioridad?	
13. ¿A qué estoy renunciando si me quedo en el Grupo de la Conciliación?	
14. Si me excluyo, ¿todavía puedo obtener un pago?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN A USTED	PÁGINA 6
15. ¿Tengo un abogado en el caso?	
16. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
OBJETAR EL ACUERDO	PÁGINA 7
17. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no me agrada el Acuerdo?	
18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?	
LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA	PÁGINA 8
19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?	
20. ¿Tengo que asistir a la audiencia?	
21. ¿Puedo hablar en la audiencia?	
SI NO HACE NADA	PÁGINA 9
22. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?	
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	PÁGINA 9
23. ¿Cómo obtengo más información?	

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué hay un Aviso?

Un tribunal autorizó este Aviso debido a que usted tiene derecho a saber acerca de una Conciliación propuesta de la demanda colectiva conocida como *Halperin v. YouFit Health Clubs, LLC*, Case No. 18-CV-61722-WPD (S.D. Fla.) y acerca de todas sus opciones antes de que el Tribunal decida dar la aprobación definitiva a la Conciliación. Este Aviso explica la demanda, la Conciliación y sus derechos legales.

El Juez William Dimitrouleas del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito sur de Florida entiende en este caso. La persona que ha entablado el juicio, Cydney Halperin, se denomina la “Demandante”. YouFit, se denomina la “Demandada”.

2. ¿De qué trata este litigio?

La demanda alega que YouFit envió mensajes de texto al número de teléfono celular de la Demandante sin antes obtener un consentimiento escrito expreso, en violación de la Ley de Protección a los Consumidores de Teléfonos, art. 227 del título 47 del U.S.C. (Telephone Consumer Protection Act, “TCPA”) y busca obtener daños y perjuicios directos y legales en virtud de la TCPA en nombre de la mencionada Demandante y un grupo de personas en los Estados Unidos.

YouFit rechaza todos los alegatos acerca de ilícito, responsabilidad y daños y perjuicios que fueron o pudieran haber sido interpuestos en el litigio y que los reclamos del litigio fueran apropiados para tratarse en una demanda colectiva si el litigio procediera a un juicio.

La Demanda de la Demandante, el Acuerdo de Conciliación y otros documentos relacionados con el caso están publicados en el sitio web de la Conciliación, www.YFTCPAsettlement.com. La Conciliación resuelve el litigio. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón.

3. ¿Qué es la Ley de Protección a los Consumidores de Teléfonos?

La Ley de Protección a los Consumidores de Teléfonos (habitualmente denominada la “TCPA”) es una ley federal que restringe las captaciones telefónicas y el uso de equipo telefónico automatizado.

4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, la persona denominada “Representante del grupo” (en este caso, la Demandante, Halperin) demanda en nombre de ella misma y de otras personas con reclamos similares.

Todas las personas que tienen reclamos similares al de la Demandante son miembros de un Grupo de la Conciliación, excepto aquellas que se excluyen del Grupo.

5. ¿Por qué existe una conciliación?

El Tribunal no ha fallado en favor de la Demandante ni de YouFit. En cambio, ambas partes han acordado una conciliación. Al aceptar la Conciliación, las partes evitan los costos y la incertidumbre de un juicio y, si la Conciliación es aprobada por el Tribunal, los Demandantes del Grupo de la

Conciliación reciben los beneficios descritos en este Aviso. YouFit rechaza todos los reclamos legales en este caso. La Demandante y sus abogados consideran que la Conciliación propuesta es lo mejor para todos los afectados.

¿QUIÉN FORMA PARTE DE LA CONCILIACIÓN?

6. ¿Quién está incluido en la Conciliación?

La Conciliación incluye a todas las personas que recibieron un mensaje de texto en su teléfono celular de YouFit entre el 25 de julio de 2014 y el 15 de mayo de 2018, o en esas fechas. Específicamente, el Grupo de la Conciliación se define como:

Todas las personas que entre el 25 de julio de 2014 y el 15 de mayo de 2018, o en esas fechas, (1) recibieron un mensaje de texto de YouFit relacionado con la oferta de los productos y servicios de YouFit, (2) que no eran miembros de YouFit en el momento en que se les envió el mensaje de texto y (3) que no dieron su consentimiento para recibir mensajes de texto.

Las personas que cumplen con esta definición se denominan en conjunto el “Grupo de la Conciliación” e, individualmente, los “Miembros del Grupo de la Conciliación”.

Se excluyen del Grupo de la Conciliación las siguientes personas: (1) el juez de distrito y el magistrado que entienden en el caso, los jueces de la Corte de Apelaciones de los EE. UU. del Decimoprimer Circuito, sus cónyuges y los familiares hasta el tercer grado de cualquiera de ellos; (2) las personas que son o fueron durante el Periodo del grupo agentes, directores, empleados, ejecutivos o trabajadores de YouFit o de cualquier compañía filial o matriz de YouFit; (3) el abogado de la Demandante y sus empleados; y (4) todas las personas que presenten una solicitud apropiada y oportuna de excluirse del Grupo de la Conciliación.

7. ¿Qué sucede si no estoy seguro de estar incluido en la Conciliación?

Si no está seguro de estar incluido en el Grupo de la Conciliación o tiene alguna otra pregunta sobre la Conciliación, visite el sitio web de la Conciliación, www.YFTCPAsettlement.com, o llame al número de teléfono gratuito 1-833-759-2986. También puede enviar preguntas al Administrador de la Conciliación a P.O. Box 11037, Seattle, WA 98111-9037.

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN

8. ¿Qué dispone la Conciliación?

Para conciliar y eximirse de los reclamos de los Miembros del Grupo de la Conciliación, YouFit ha acordado hacer pagos a los Miembros del Grupo de la Conciliación y pagar los costos de los avisos y de administración de la Conciliación, los honorarios de los abogados y los gastos en que incurra el abogado para el Grupo de la Conciliación y la compensación por servicios a la Demandante (el “Fondo de la Conciliación”). Cada Miembro del Grupo de la Conciliación que haya presentado oportunamente al Administrador de la Conciliación un Formulario de reclamo válido recibirá un cheque por \$7.50.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-833-759-2986 O VISITE www.YFTCPAsettlement.com

9. ¿Cómo presento un Reclamo?

Si usted califica para recibir un pago, debe completar y presentar un Formulario de Reclamo válido. Puede descargar un Formulario de Reclamo del sitio web de la Conciliación, www.YFTCPAsettlement.com o solicitar un Formulario de Reclamo llamando al Administrador de la Conciliación al número gratuito que aparece a continuación. Para ser válido, un Formulario de Reclamo debe estar completado en su totalidad y con precisión, firmado bajo pena de perjurio y presentado a tiempo.

Puede enviar el Formulario de Reclamo por correo de los EE. UU., por correo electrónico o presentarlo en línea. Si envía un Formulario de Reclamo por correo de los EE. UU., debe tener matasellos de fecha **15 de noviembre de 2019**, a más tardar. Si presenta un Formulario de Reclamo en línea, entonces debe presentarlo para las **11:59 p.m. EST del 15 de noviembre de 2019**.

Independientemente del método que elija para presentar su Formulario de Reclamo, léalo detenidamente y brinde toda la información requerida. Solo se puede presentar un Formulario de Reclamo por miembro del Grupo de la Conciliación.

10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Los pagos a los miembros del Grupo de la Conciliación se harán solo después de que el Tribunal hubiese concedido la aprobación definitiva a la Conciliación y después de que se hubiesen resuelto las apelaciones (*consulte* “Audiencia de aprobación definitiva” a continuación). Si hubiese apelaciones, podrían tardar cierto tiempo en resolverse. Tenga paciencia.

EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

Si no desea los beneficios de la Conciliación y desea mantener el derecho a demandar o continuar una demanda contra YouFit por su cuenta sobre los asuntos legales en este caso, debe tomar medidas para excluirse de la Conciliación. Esto se denomina excluirse o, en ocasiones, “optar por quedar fuera” del Grupo de la Conciliación.

11. ¿Cómo salgo del Acuerdo?

Para excluirse de la Conciliación, debe enviar una carta de manera oportuna por correo a:

YouFit Settlement Administrator
c/o JND Legal Administration
P.O. Box 11037
Seattle, WA 98111-9037

Su solicitud de excluirse de la Conciliación debe estar firmada en persona bajo pena de perjurio y contener una declaración que indique su deseo de quedar “excluido del Grupo de la Conciliación” y que, en ausencia de su exclusión u “optar por quedar fuera” usted es “de lo contrario, un miembro del Grupo de la Conciliación”.

Su solicitud de exclusión debe tener matasellos fechado a más tardar el **2 de octubre de 2019**. No podrá solicitar excluirse por teléfono, por correo electrónico ni en el sitio web de la Conciliación.

Solo puede optar por quedar fuera del Grupo de la Conciliación para usted mismo.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-833-759-2986 O VISITE www.YFTCPAsettlement.com

12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a YouFit por la misma causa con posterioridad?

No. A menos que se excluya, usted renuncia al derecho a demandar a YouFit por los mismos reclamos que resuelve la Conciliación. Debe excluirse del Grupo de la Conciliación para proceder con su propia demanda.

13. ¿A qué estoy renunciando si me quedo en el Grupo de la Conciliación?

A menos que opte por quedar fuera de la Conciliación, usted no puede demandar ni ser parte de cualquier otra demanda contra YouFit acerca de las cuestiones objeto de este caso, incluido cualquier litigio, arbitraje o procedimiento existente. A menos que se excluya, todas las decisiones y sentencias del tribunal serán vinculantes para usted.

El Acuerdo de Conciliación está disponible en www.YFTCPAsettlement.com. El Acuerdo de Conciliación le brinda más detalles respecto a las Exenciones y describe los reclamos eximidos de forma más específica, con la terminología legal necesaria y precisa, por lo que debe leerlo detenidamente. Puede hablar con los bufetes de abogados que representan al Grupo de la Conciliación enumerados en la Pregunta 15 sin cargo o puede, a su propio cargo, hablar con su propio abogado en el caso de tener preguntas relacionadas con los Reclamos eximidos o lo que significan.

14. Si me excluyo, ¿todavía puedo recibir un pago?

No. No recibirá un pago del Fondo de la Conciliación si se excluye de la Conciliación.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en el caso?

El Tribunal ha designado a los abogados siguientes como los “Abogados del Grupo” para representar a todos los miembros del Grupo de la Conciliación.

Avi R. Kaufman, Esq.
Kaufman P.A.
400 NW 26th Street
Miami, FL 33127

Scott Edelsberg, Esq.
Edelsberg Law, P.A.
19495 Biscayne Blvd #607
Aventura, FL 33180

Andrew J. Shamis
Shamis and Gentile, P.A.
14 NE 1st Avenue, Suite 400
Miami, FL 33132

No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado en este caso, puede contratar uno para que se presente ante el Tribunal, a su propio cargo.

16. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Es la intención de los Abogados del grupo solicitar hasta \$250,000.00 en concepto de honorarios de los abogados más reembolso de los gastos de bolsillo razonables y reales en que incurrieron en el litigio. El Tribunal decidirá el monto de los honorarios y gastos que otorgará.

Los Abogados del grupo también solicitarán que se pague una Compensación por los Servicios de hasta \$5,000.00 a la Representante del Grupo por sus servicios como representante de todo el Grupo de la Conciliación.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-833-759-2986 O VISITE www.YFTCPAsettlement.com

OBJETAR LA CONCILIACIÓN

17. ¿Cómo le indico al Tribunal que no me agrada el Acuerdo?

Si es Miembro del Grupo de la Conciliación (y no se ha excluido del Grupo de Conciliación), puede objetar cualquier parte del Acuerdo. Para objetar, debe presentar una carta de manera oportuna que contenga lo siguiente:

- 1) Un encabezado que incluya el nombre y el número del caso— *Halperin v. YouFit Health Clubs, LLC*, Case No. 18-CV-61722-WPD (S.D. Fla.);
- 2) Su nombre, dirección, número de teléfono y número de teléfono celular en el cual usted recibió los mensajes de texto de YouFit y, si está representado por un abogado, el nombre, número de licencia, dirección y número de teléfono de su abogado;
- 3) Una declaración escrita en la que declare, bajo pena de perjurio, que usted recibió uno o más mensajes de texto de YouFit y es miembro del Grupo de la Conciliación;
- 4) Una declaración con todas sus objeciones a la Conciliación, incluidos sus fundamentos jurídicos y fácticos para cada objeción;
- 5) Una declaración sobre si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva, ya sea con o sin abogado, y si es con abogado, el nombre de su abogado que asistirá;
- 6) La cantidad de veces en que su abogado o el bufete de su abogado han objetado una conciliación de una demanda colectiva dentro de los cinco años anteriores a la fecha en que presenta la objeción, el título de cada caso en el que el abogado o el bufete han hecho tal objeción y una copia de cualquier orden relacionada o en la que se emita un fallo sobre las objeciones previas del abogado o del bufete que fuera emitida por los tribunales de primera instancia y apelación en cada caso enumerado;
- 7) Una lista de todas las personas que serán llamadas a testificar en la Audiencia de Aprobación Definitiva en apoyo de la objeción; y
- 8) Cualquier y todo acuerdo que se relacione con la objeción o el proceso de objetar (ya sea escrito u oral) entre usted y su abogado y cualquier otra persona o entidad.

Si desea objetar, debe presentar su objeción al Tribunal (usando el sistema de presentación electrónica del Tribunal o de una manera en la cual el Tribunal acepta las presentaciones) y enviar por correo su objeción a cada una de las tres (3) direcciones siguientes, y su objeción debe tener matasellos del **2 de octubre de 2019**, a más tardar.

Secretario del Juzgado	Abogado del Grupo	Abogado de la Demandada
United States District Court for the Southern District of Florida 400 N. Miami Ave Miami, FL 33128	Scott Edelsberg, Esq. Edelsberg Law, P.A. 19495 Biscayne Blvd #607 Aventura, FL 33180	Kenneth G. Turkel, Esq. Bajo Cuva Cohen & Turkel, P.A. 100 N. Tampa St. Suite 1900 Tampa, FL 33602

18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

Objetar es decirle al Tribunal que no le agrada algo del Acuerdo. Puede objetar la Conciliación solo si no se excluye. Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere ser parte de la Conciliación. Si se excluyese, no tiene fundamento para objetar la Conciliación, porque ya no le afecta.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba o no el Acuerdo y cualquier solicitud de honorarios abogados y gastos (la “Audiencia de aprobación definitiva”).

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal ha programado una Audiencia de Aprobación Definitiva para el **viernes 1 de noviembre de 2019, a las 2:00 p.m.** en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Sur de Florida, 400 N. Miami Ave, Miami, FL 33128. La audiencia puede trasladarse a una fecha u hora diferente sin aviso previo, por lo cual es una buena idea entrar en el sitio web www.YFTCPAsettlement.com para ver las actualizaciones. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también considerará las solicitudes del Abogado del Grupo de honorarios de abogados y gastos y Compensaciones por Servicios al Representante del Grupo. En el caso de haber objeciones, el Tribunal las considerará en ese momento. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo. No se sabe cuánto tardará en tomar estas decisiones.

20. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo responderán cualquier pregunta que pueda tener el Tribunal. No obstante, puede asistir a la audiencia a su propio cargo. Si envía una objeción, no tiene obligación de asistir al Tribunal para explicarla. El Tribunal la considerará siempre y cuando hubiese presentado su objeción por escrito a su debido tiempo, a las direcciones correspondientes y esta cumpla con todos los otros requisitos expuestos más arriba. También puede pagar a su propio abogado para que asista a la audiencia, pero no es necesario.

21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede solicitarle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Para hacerlo, su objeción presentada de manera oportuna debe incluir una declaración de si es su intención comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva (*vea la Pregunta 17 anterior*).

No puede pedir la palabra en la Audiencia si se excluyese de la Conciliación.

SI NO HACE NADA

22. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Si usted es miembro del Grupo de la Conciliación y no hace nada, lo que significa que no presenta un Reclamo de manera oportuna, no recibirá los beneficios de la Conciliación. Además, a menos que se excluya, estará vinculado por la sentencia emitida por el Tribunal.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

23. ¿Cómo obtengo más información?

En este Aviso, se resume el Acuerdo propuesto. Se le insta a que revise más detalles en el Acuerdo de Conciliación. Para una declaración completa y definitiva de los términos de la Conciliación, consulte el Acuerdo de Conciliación en www.YFTCPAsettlement.com También puede escribir para hacer preguntas al Administrador de la Conciliación a YouFit Settlement Administrator, c/o JND Legal Administration P.O. Box 11037, Seattle, WA 98111-9037 o llamar por teléfono al número gratuito 1-833-759-2986.